

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 576

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente convoca al Pleno para celebrar un Décimo Período Extraordinario de Sesiones dentro del Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el 05 de junio de 2024 a las 10:30 horas; citándose para tal efecto al término de la presente sesión de la Diputación Permanente como lo establece el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Durante el Período Extraordinario de Sesiones el Congreso del Estado de Nuevo León, conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en atención a la sentencia de fecha 03 de junio de 2024, remitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León con relación al Expediente: JDC-64/2024; se conocerá exclusivamente en su caso, de las propuestas de modificación al Acuerdo Núm. 575 de la LXXVI Legislatura, correspondiente a la integración de la Diputación Permanente del receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los C.C. Diputados y Diputadas integrantes de esta Legislatura y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en el estrado del H. Congreso del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ**

**DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 577

PRIMERO.- Se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Presidente:	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos
Presidente Suplente:	Dip. Javier Caballero Gaona
Vicepresidente:	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda
Vicepresidente Suplente:	Dip. Carlos Alberto De La Fuente Flores
Primer Secretario:	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suarez
Primer Secretario Suplente:	Dip. Jorge Obed Murga Chapa
Segundo Secretario:	Dip. Ana Isabel González González
Segundo Secretario Suplente:	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez
Vocal:	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez
Vocal Suplente:	Dip. Elsa Escobedo Vázquez
Vocal:	Dip. Roberto Emmanuel Pérez Villanueva
Vocal Suplente:	Dip. Félix Rocha Esquivel
Vocal:	Dip. Tabita Ortiz Hernández
Vocal Suplente:	Dip. María Guadalupe Guidi Kawas
Vocal:	Dip. María Del Consuelo Gálvez Contreras
Vocal Suplente:	Dip. Raúl Lozano Caballero

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- La Diputación Permanente sesionara el 5 de junio del año en curso de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y de más relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el artículo 160 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- En atención de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, de fecha 03 de junio de 2024 con relación al Expediente JDC-64/2024, se revoca el Acuerdo Núm. 575 de la LXXVI Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ
GONZÁLEZ